

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA



BARRANQUILLA, D.E.I.P., VEINTITRÉS (23) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2.022).-

REF. 080013110002-2016-00182-00

PROCESO: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL

DEMANDANTE: YOLIMA ASTRID CASTRO

DEMANDADO: MARIO ADOLFO LAURENS LASTRA

En atención al regreso del expediente procedente del Tribunal Superior, quien, mediante decisión 14 de febrero de 2022, estimó bien denegado el recurso de apelación que se había interpuesto en contra de la providencia de fecha 16 de septiembre de 2021, y que este Despacho rechazó por medio de auto de fecha 5 de octubre de 2021, el Despacho obedecerá y cumplirá lo ordenado por el superior y se ordena el archivo de la actuación.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

1.- Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla en fecha 14 de febrero de 2022, el cual estimó bien denegado el recurso de apelación que se había interpuesto en contra de la providencia de fecha 16 de septiembre de 2021, y que este Despacho rechazó de plano por medio de auto de fecha 5 de octubre de 2021.

2.- Archívese la actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Barranquilla - Atlántico

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 49
Fecha: 24 de marzo de 2022.

Notifico auto anterior de fecha
23 de marzo de 2022.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

47631b06746be3e070f489ea1bfee2e4e4a431db9f74a90c663fab0763a8c521

Documento generado en 23/03/2022 03:04:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>